Enlace a Legislación Relacionada

(NÓMBRESE AL COMPAÑERO CÉSAR AUGUSTO CASTAÑEDA LACAYO, EN EL CARGO DE EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA ANTE EL GOBIERNO DEL REINO DE BÉLGICA)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 112-2023, aprobado el 12 de julio de 2023

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 127 del 14 de julio de 2023

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 112-2023

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrese al Compañero **César Augusto Castañeda Lacayo,** en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el **Gobierno del Reino de Bélgica.**

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Póngase en conocimiento de la Asamblea Nacional para su debida ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día doce de julio del año dos mil veintitrés. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/31700